

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10206 27 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039315

Señoreses

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el petitorio se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca con tres (3) colores, pero se reivindican veinte (20) colores descritos bajo el sistema Pantone como “Pantone 293C”, “Pantone 355C”, “PANTONE P 139-1 C”, “PANTONE P 152-2 C”, “PANTONE P 142-2 C”, “PANTONE P 142-3 C”, “PANTONE P 146-1 C”, “PANTONE P 142-11 C”, “PANTONE P 142-5 C”, “PANTONE P 145-6 C”, “PANTONE P 145-7 C”, “PANTONE P 104-1 C”, “PANTONE P 104-2 C”, “PANTONE P 105-2 C”, “PANTONE P 104-12 C”, “PANTONE P 105-3 C”, “PANTONE P 104-5 C”, “PANTONE P 104-6 C”, “PANTONE P 107-5 C” y “PANTONE P 104-15 C”, los cuales no se corresponden con los colores evidenciados en la etiqueta aportada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- **Indique de manera expresa únicamente los colores que se visualizan en la etiqueta**, pues en la solicitud se reivindican más colores de los que se pueden evidenciar. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si, por el contrario, desea reivindicar todos los colores descritos en la solicitud, deberá allegar una nueva etiqueta que permita la validación de todos estos.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Oficio N° 10206 27 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039315

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



Maria Juliana Pacheco Monroy
Directora de Signos Distintivos (E)